

Rioabamba 04 diciembre del 2018

Sra.

Neli Crespo

Presente. -

De mi consideración.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "EL CHIBUNGA S.A."

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted, señora Gerente que, yo, SR. LLERENA ALVARADO MANUEL HERIBERTO, con cedula de ciudadanía No. 060216618-3 de estado civil casado con la Sra. LOPEZ PILAMUNGA MIRIAM DE LOURDES con C.I. 060197810-9 accionista de la COMPAÑIA DE TAXIS EL CHIBUNGA S.A., he procedido a vender mis 20 acciones que poseo en esta compañía, por un valor de 1 dólar cada uno (\$ 1.00), con un total de 20.00 dólares (\$20.00), a favor del señor PANATA PUNINA SEGUNDO ALFONSO, con cedula de ciudadanía No. 1803433505 quien está representado por la Sra. PUNINA CANDI BLANCA ADELA portadora de la cedula de ciudadanía número 180365220-3, con poder especial de fecha 5 de noviembre del 2018, el número de inversión tanto del CEDENTE como del CESIONARIO es de carácter Nacional, lo cual pongo en su conocimiento para que se tome nota en libro de acciones y accionistas.

Por la atención que se digna dar a la presente comunicación, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Firmo conjuntamente con la Sra. apoderada del CESIONARIO de las acciones.

SR. LLERENA ALVARADO MANUEL HERIBERTO

C.I. 060216618-3

CEDENTE

SRA. PUNINA CANDI BLANCA ADELA

C.I. 180365220-3

APODERADA DEL CESIONARIO

SRA. LOPEZ PILAMUNGA MIRIAM DE LOURDES

C.I. 060197810-9

CEDENTE



INSTITUCIÓN
 BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 JORNALERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PANATA SEGUNDO ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PUNINA MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2011-11-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-22
 DIRECCIÓN GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

V133XV3232
 000130708

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PANATA PUNINA
 SEGUNDO ALFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 GUANO
 SAN ANDRES
 FECHA DE NACIMIENTO
 1980-09-25
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado
 BLANCA ADELA
 PUNINA CANDO

N.
 180343350-5

Cesionario

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA No

002 - 066
NUMERO

1803652203
CEDULA

PUNINA CANDO BLANCA ADELA
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

QUERO
CANTON

YANAYACU MOCHAPATA
PARROQUIA

ZONA:

CIRCUNSCRIPCION:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 180365220-3

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PUNINA CANDO
BLANCA ADELA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN ANDRES
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PANATA PUNINA







INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS
V3333V4222
000781110

APellidos y Nombres de la Madre
PUNINA AGAN ANGEL SEGUNDO
APellidos y Nombres del Padre
CANDO LIMA CARMEN AMELIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2017-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-01











Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

Whitney A. Clark

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by Audrey I. Pheffer
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Queens
- Certified
5. at New York City, New York
6. the 7th day of November 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1128524
9. Seal/Stamp
10. Signature

PODER ESPECIAL

EL día de hoy **05 de Noviembre del 2018**, en la Ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí **CYNTHIA GALLEGOS**, en mi calidad de Notario Público debidamente acreditada y facultada por el Estado de Nueva York para actuar como tal, **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **SEGUNDO ALFONSO PANATA PUNINA**, portador de la cédula de ciudadanía número **1803433505**, de estado civil **CASADO**, de nacionalidad ECUATORIANA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de New York, hábil por derecho para contratar y obligarse, en calidad de mandante confiere; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El mandante por sus propios derechos, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señora **BLANCA ADELA PUNINA CANDO**, domiciliada en la República del Ecuador con cédula de ciudadanía número **1803652203**, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante en cualquier institución del sistema financiero Ecuatoriano como: Bancos, Asociaciones, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito o Instituciones Andlogas de la República del Ecuador, en especial en la Entidad Financiera BANCO PICHINCHA, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc., y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen, e hipoteca abierta. Prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés. Contratos de mutuo tablas de amortización. Escrituras públicas, contrate póliza de seguros. Solicite avalúos. Firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea éste público o privado que sea necesario para que obtenga dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas. Extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; **b)** Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, realice contratos de compraventa de bienes inmuebles en la República del Ecuador. Represente al PODERDANTE ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Registro de la Propiedad, empresa de servicios básicos, etc. para que, en representación del mandante pueda suscribir el contrato de compra inmobiliaria y aceptación de bienes inmuebles en la República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los linderos, dimensiones y demás datos que consten en el actual Título de Dominio y demande que las escrituras sean hechas a nombre y favor del mandante; y que el apoderado debera solo firmarias haciendo constar que la compra se hace con dineros propios del mandante y para el patrimonio de este; y posteriormente inscribirlas ante el Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente. Así mismo, para que –si fuere del caso– realice el trámite de catastro de dicho inmueble. **c)** Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones andlogas, girar cheques retirar dinero o realizar depósitos,



endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar seguros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas: para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; **(d)** Para celebrar actos y contratos Civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales, **(e)** para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, Mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspicados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; **(f)** Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiera estar obligada; **(g)** Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, Particiones Judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; **(h)** Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; **(i)** Para que contrae seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos afines a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto **(j)** Autorizo a mi apoderada para que firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos. **(k)** Se le faculta para que puedan solicitar datos de filiación o datos de cedula del poderdante en cualquier entidad del Registro Civil del Ecuador. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que el apoderado o procurador Judicial, se encuentran investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades que determina el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. El mandatario queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente a los poderdantes en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza al mandatario para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador Judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometido a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. Decreto Ejecutivo 700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004, el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que su aplicación es Ley total de la República Constitucional.

State of New York }
County of Queens } ss:

No. 424043

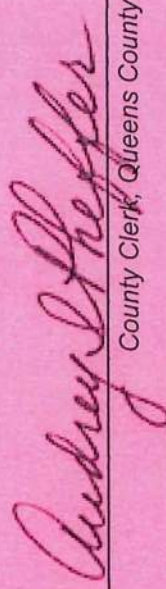
I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CYNTHIA GALLEGOS

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
07th day of November, 2018


County Clerk, Queens County

Hasta aquí la voluntad expresa del (la) (los) (las) compareciente(s). Para el otorgamiento de este mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al (los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

Segunda Firma



State of New York
County of QUEENS
On this 05 of November, 2018 before me came

To me know to be the individual(s)
describe in and executed the foregoing
instrument that they executed the same

Cynthia Gallegos
Cynthia Gallegos
Notary Public, State of New York
No. 01GA6214616
Qualified in Queens County
Commission Expires December 14, 2021

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

Certifica

1. País : Estados Unidos de América
2. Ha sido firmado por (ver documento original)
3. Actuando en capacidad de Oficial del Condado
4. Lleva el sello de estampado del condado de (ver documento original)
5. En (ver documento original),
6. El Día (ver documento original)
7. Por el Secretario del Estado de (ver documento original)
8. No. NYC- (ver documento original)

9. Sello/ estampa

10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver documento original)
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

No. (ver documento original)

Condado de (ver documento original)
Yo, (ver en documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de Queens en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado del Estado de New York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien informado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy (ver en documento original).

(Ver en documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

Certificación de la Traducción

Yo, REBECA CADME, certifico que con conocimiento de los idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

X

State of New York
County of QUEENS

On this 26 of November, 2018 before me came

REBECA CADME

To me know to be the individual(s)
Describe in and executed the foregoing
Instrument that they executed the same

Cynthia Gallegos
Notary Public, State of New York
No. 01GA6214616
Qualified in Queens County
Commission Expires December 14, 2021